



RESOLUCIÓN No. CSJSAR23-142
23 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en el Registro Seccional de Elegibles conformados para proveer el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos G-16, como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. 1242 de 2001, y lo decidido en Sala del 21 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al H. Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

Que, el H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, a través del cual dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios. Que, mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles, los cuales en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

Que, el Numeral 7.2 del Art. 2º de los Acuerdos de convocatoria, también establecen que, expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Que, por reglamento los integrantes del Registro Seccional de Elegibles deben formular la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan obtener y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que, el Consejo Seccional es competente para decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas y publicar los puntajes de reclasificación, para quienes la solicitaron y cumplen con requisitos establecidos para ello.

Que, de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de capacitación adicional y experiencia adicional y docencia, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, las disposiciones legales y el reglamento vigente, en la medida que no hayan sido puntuados con anterioridad.



Que, en virtud de lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así:

- 1) Factor Experiencia adicional y docencia (hasta 100 puntos),
- 2) Factor Capacitación adicional (hasta 100 puntos)

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional de la Judicatura, decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2022 y como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el Registro, son: **i)** Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección y, **ii)** Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida que no hayan sido puntuados en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

Al efecto, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles:

- 1) El factor Experiencia Adicional y Docencia hasta un máximo de cien (100) puntos, se evalúa así:

1.1 La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

1.2 La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

1.3 Las solicitudes de reclasificación en el citado factor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

Nombre	Cedula	Puntaje Anterior	Puntaje Asignado	Total reclasificado
BAUTISTA BOHÓRQUEZ JENNY ADRIANA	63549524	97,33	98,89	*100
CALDERÓN PÉREZ ANDREA	37900282	99,94	103,78	*100
VÁSQUEZ GUALDRÓN LISETH KATHERINE	1100961899	99,49	159.44	*100
CONTRERAS MEZA DANIEL JOSUÉ	1098690205	29,17	106.11	*100
VEGA MILLÁN JESÚS DAVID	1102358562	100	177.22	*100
BECERRA GONZÁLEZ ÁNGELA DEL PILAR	1101753641	93,22	105.94	*100

Nota: Los puntajes que tengan el signo asterisco, son los reclasificados hasta el máximo reconocido en la convocatoria.

- 2) Factor Capacitación adicional: Hasta un máximo de cien (100) puntos, este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:



Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo. Máximo 10 puntos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas. En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

2.1 Las solicitudes de reclasificación en el citado factor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

Nombre	Cedula	Puntaje Anterior	Puntaje Reclasificado	Puntaje Total	Capacitación-Observación
SUAREZ HERREÑO MÓNICA CONSUELO	1098621930	20	20	80	Especialización en Derecho Procesal - Universidad Santo Tomas
			20		Especialización en Contratación Estatal - Universidad Externado de Colombia
			10		Diplomado en Defensa Jurídica Territorial ESAP
			5		Capacitación Concurso de Jueces y Magistrados - CESJUL 40 Hrs
			5		Curso de Derechos Humanos y Constitución 40 Hrs- ESAP
BAUTISTA BOHÓRQUEZ JENNY ADRIANA	63549524	45	5	65	Curso de Formación de Auditores Internos Icontec - 172 Hrs
			5		Curso de Formación de Auditores Internos en Sistema de gestión Anti soborno 40 HRS - Icontec
			5		Curso de Formación de Auditores Internos en Sistema de gestión SST NTC ISO 64 HRS - Icontec
			5		Curso de Formación de Auditores Internos en Sistema de gestión de Seguridad de la Información NTC ISO 40 Hrs - ICONTEC
			0		Curso de Formación de Auditor en la NTC y Guía Técnica de la Rama Judicial (ya supero el máximo de puntos permitidos para cursos)
			0		Curso de Formación de Auditor Interno en Sistemas Integrados de gestión HSEQ(ya supero el máximo de puntos permitidos para cursos)
			0		Curso de gestión Documental en los Sistemas de gestión (ya supero el máximo de puntos permitidos para cursos)
0	Curso de Herramientas para la Revisión de Protocolos Generales de Seguridad (ya supero el máximo de puntos permitidos para cursos)				



			0		Curso de Capacitación y gestión de la S S en el Trabajo (ya supero el máximo de puntos permitidos para cursos)
			0		Curso de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (ya supero el máximo de puntos permitidos para cursos)
			0		Curso de Excel Básico - SENA (Ya supero el máximo de puntos permitido para cursos)
			0		Especialista en Gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo (No se relaciona con las funciones del cargo)
DÍAZ CASTRO ANDREA	37753079	10	5	15	Curso de Manejo de Herramientas Microsoft Office 2016 - SENA 40 HRS
PINTO SALAZAR LUIS CARLOS	91514710	40,00	5	90,00	Curso de Formación de Auditores Internos en Sistema de gestión SST NTC ISO 64 HRS - ICONTEC
			5		Curso de gestión Documental en los Sistemas de gestión 48 Hrs - ICONTEC
			5		Curso de Formación de Auditores Internos en SST 40 HRS - Icontec
			5		Curso de Formación de Auditor Interno en Sistemas Integrados de gestión HSEQ 56 Hrs - ICONTEC
			0		Curso de Formación de Auditor bajo(ya supero el máximo de puntos permitidos para cursos)
			0		Curso de Formación de Auditores Internos en Sistema de gestión SST NTC ISO (ya supero el máximo de puntos permitidos para cursos)
			30		Diploma de Magister en Derecho Administrativo- Universidad Libre
BECERRA GONZALEZ ÁNGELA DEL PILAR	1101753641	55	20	85	Especialización en Derecho Constitucional - Universidad Santo Tomas
			0		Certificación de terminación de Estudios de Maestría en Derecho Administrativo (No señala que se encuentra pendiente el grado)
			10		Diplomado para la Practica Judicial en Derecho Administrativo - EJRLB
			0		Certificación de Cursos Virtuales EJRL-(No cumplen intensidad horaria)
CHACÓN GALLEGOS JANNETH	52357676	40	20	65	especialista en Derecho Administrativo - Universidad Nacional de Colombia
			5		Curso de Defensa Jurídica Territorial 80 Hrs - ESAP
FRANCO FLÓREZ HUGO ANDRÉS	91111379	50	30	80	Magíster en Derecho Administrativo - Universidad Libre de Colombia

Nota: Si el concursante aportó más de un documento para ser valorado en el trámite de la reclasificación, este será estudiado de forma independiente pero solamente sumado en totalidad en la casilla de **TOTAL RECLASIFICADO**.

Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en la presente actuación, se ordenará la reclasificación en el Registro Seccional de Elegibles, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, concordante con los Acuerdos de convocatoria, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, y en lo aprobado en la sesión ordinaria del 21 de marzo de 2023, del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Actualizar las inscripciones por reclasificación correspondientes al año 2023, del concurso de méritos convocado para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander, convocado mediante Acuerdos Nos.



CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, así:

CEDULA	NOMBRE	Pruebas de Conocimiento	Prueba psicotécnica	Experiencia Y docencia (Adicional)	Capacitación (adicional)	Puntaje reclasificado
91514710	PINTO SALAZAR LUIS CARLOS	533.95	160,5	100	90	884.46
1101688604	BECERRA GONZÁLEZ ANGELA DEL PILAR	502.41	153,5	100	85	840.91
63549524	BAUTISTA BOHÓRQUEZ JENNY ADRIANA	470.88	179	100	65	814.88
1100961899	VÁSQUEZ GUADRÓN LISETH KATHERINE	470.88	165,5	100	50	786.38
91111379	FRANCO FLÓREZ HUGO ANDRÉS	392.04	163,5	100	80	735.54
52357676	CHACÓN GALLEGOS JANNETH	407.80	160	100	65	732.80
37753079	DIAZ CASTRO ANDREA	412.12	177,00	99,89	15	703.91
1098690205	CONTRERAS MEZA DANIEL JOSUÉ	427.57	162,50	100	0,00	686.07
37900282	CALDERÓN PÉREZ ANDREA	376.26	157,00	100	45	678.26
1098621930	SUAREZ HERREÑO MÓNICA CONSUELO	392.04	65,50	100	80	637.54
1102358562	VEGA MILLÁN JESÚS DAVID	328.96	154,5	100	40	623.46

ARTICULO 2°: Esta Resolución se notificará a través del micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander de la página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 3°: Contra las decisiones individuales contenidas en este acto administrativo, proceden los recursos en sede administrativa, los cuales podrán interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, por escrito dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, al correo electrónico convstd@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga Santander, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Vicepresidente